

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

901 Convocatorias de plazas de acceso libres incluidas en la oferta de empleo público 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. (Expediente 2026/01303/000031).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de febrero de 2026, se aprueba lo siguiente:

Convocatoria de noventa y tres plazas de acceso libre, noventa y una correspondientes a plazas de personal funcionario y dos plazas de personal laboral de las ciento treinta y dos de funcionario y dos plazas de personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público 2025 con la denominación, clasificación, asimilación y número de plazas que se indican en el presente acuerdo, de conformidad con las siguientes

«Bases

Primera. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por concurso oposición, noventa y tres plazas de funcionario y laboral de acceso libre, noventa y una correspondientes a plazas de personal funcionario y dos plazas de personal laboral de las ciento treinta y dos de funcionario y dos plazas de personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público 2025, con la denominación, clasificación, asimilación y número de plazas que se indican a continuación, que se regirán por las presentes Bases.

En aplicación de lo establecido en el art. 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Del Estatuto Básico del Empleado Público, en las convocatorias específicas, del total de plazas que se oferten, se reservará un siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, así como el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

En el supuesto que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza por dicho turno de reserva, y su puntuación fuera superior a la obtenida por aspirantes del sistema general que pudieran obtener plaza, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso libre.

Se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas, no podrán acumularse a los turnos ordinarios de acceso.

DENOMINACIÓN	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	N.º PLAZAS	Discapacidad General
ADMINISTRATIVO/A	C1	Admón. General	Administrativo		1	
ANALISTA PROGRAMADOR/A	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	4	
ARQUITECTO/A	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	3	
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	4	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	Admón. General	Auxiliar		20	2
CONSERJE DE COLEGIO	AP				2 (laboral)	
DELINEANTE	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	1	
EDUCADOR/A EE.II.	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	2	
EDUCADOR/A SOCIAL	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	2	
ENFERMERO/A	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	2	
GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2	Admón. General	Gestión		1	
INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	1	
INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	1	
INGENIERO/A TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	3	
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	8	
OFICIAL DE OFICIOS	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	1	
OFICIAL FONTANERO	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	2	
OFICIAL MECÁNICO	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	2	
ORDENANZA	A.P.	Admón. General	Subalterna		9	
PSICÓLOGO/A	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	3	
TÉCNICO AUXILIAR ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	3	
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	Admón. General	Técnica		13	1
TÉCNICO MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	1	
TÉCNICO MEDIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESCUELAS INFANTILES	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	2	
TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN FÍSICA	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	1	
TÉCNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	1	

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

Las convocatorias se publicarán íntegras en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión municipal.

Tercera. Participación en la convocatoria.

A. Requisitos generales de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales, así como los específicos atendiendo a la plaza a la que concurren.

Todos los requisitos exigidos, generales y específicos, deberán poseerse por las personas aspirantes al día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerlos hasta el momento de su nombramiento y toma de posesión.

Requisitos Generales para todas las plazas:

- Ser español, o ser nacional de otro estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, puntos 1, 2 y 3, del R.D.L. 5/2015, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este segundo supuesto, el aspirante deberá acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que aspira. Para ello, las personas aspirantes convocadas al efecto serán sometidas al reconocimiento médico antes de su nombramiento, salvo las personas aspirantes que no habiendo estado de baja por incapacidad laboral, tengan un reconocimiento médico realizado por este Ayuntamiento en un plazo no superior a un año desde la fecha de nombramiento.

- Será requisito para el acceso a las plazas cuyo desempeño implique contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales plazas deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Requisitos Específicos para cada plaza:

Denominación	Requisitos específicos
ADMINISTRATIVO/A	Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none">• Bachiller• Técnico
ANALISTA PROGRAMADOR/A	Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none">• Licenciatura/Diplomatura en Informática• Ingeniero Técnico en Informática• Grado en Ingeniería Informática
ARQUITECTO/A	-Estar en posesión de Título Universitario habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto. -Estar en posesión del carnet de conducir clase B
ARQUITECTO/A TÉCNICO	-Estar en posesión de Título Universitario habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto/a Técnico. -Estar en posesión del carnet de conducir clase B
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Estar en posesión del Grado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
CONSERJE DE COLEGIO	No se requiere titulación específica
DELINEANTE	-Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none">• Técnico Especialista en Delineante de Edificios y Urbanismo• Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción, perteneciente a la familia profesional de Edificación y Obra Civil• Ciclo Formativo de Grado Superior en Proyectos de Edificación -Estar en posesión del carnet de conducir clase B
EDUCADOR/A EE.II.	Estar en posesión del Ciclo Formativo de Grado Superior en Educación Infantil o equivalente
EDUCADOR/A SOCIAL	Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none">• Grado Universitario/Diplomatura en Educador Social• Cualquier otra titulación universitaria oficial, estando en posesión de la habilitación para ejercer como Educador Social, expedida por el Colegio Oficial de Educadores Sociales de la Región de Murcia Estar en posesión del carnet de conducir clase B
ENFERMERO/A	-Estar en posesión de Título Universitario habilitante para el ejercicio de la profesión de enfermería. -Estar en posesión del carnet de conducir clase B

Denominación	Requisitos específicos
GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Estar en posesión de Grado Universitario/Diplomatura
INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: -Estar en posesión de Título Universitario habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. -Estar en posesión del carnet de conducir clase B
INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA	-Estar en posesión de Título Universitario habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola. -Estar en posesión del carnet de conducir clase B
INGENIERO/A TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	-Estar en posesión de Título Universitario habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Obras Públicas. -Estar en posesión del carnet de conducir clase B
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	-Estar en posesión de Título Universitario habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial. -Estar en posesión del carnet de conducir clase B
OFICIAL DE OFICIOS	-Estar en posesión de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) -Estar en posesión del carnet de conducir clase B
OFICIAL FONTANERO	-Estar en posesión de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) -Estar en posesión del carnet de conducir clase B
OFICIAL MECÁNICO	-Estar en posesión de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) -Estar en posesión del carnet de conducir clase B
ORDENANZA	No se requiere titulación específica
PSICÓLOGO/A	-Estar en posesión de Grado Universitario/Licenciatura en Psicología -Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO AUXILIAR ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	-Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: • Bachiller • Técnico -Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: • Grado Universitario/Licenciatura en Derecho • Grado Universitario/Licenciatura en Ciencias Políticas • Grado Universitario/Licenciatura en Economía • Grado Universitario/Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas
TÉCNICO MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	-Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: • Bachiller • Técnico -Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO MEDIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESCUELAS INFANTILES	Estar en posesión de Grado Universitario/Diplomatura en Educación Infantil
TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN FÍSICA	-Estar en posesión de la titulación de Grado Universitario/Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte -Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	-Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: • Grado Universitario/Licenciatura en Química • Grado Universitario/Licenciatura en Biología • Grado Universitario/Licenciatura en Ciencias Ambientales -Estar en posesión del carnet de conducir clase B

B. Instancias.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para la participación en las convocatorias se definirá el correspondiente procedimiento en la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10080>) - área "Recursos Humanos", [Procesos Selectivos]], con toda la información sobre el mismo, para su presentación telemática.

Igualmente, desde el mismo enlace podrá cumplimentar el modelo normalizado para su presentación por cualquiera de las formas contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, adjuntando la solicitud de participación en la convocatoria, el justificante de abono o exención de la tasa:

- Justificación del abono o exención de la tasa por participación en proceso selectivo;

- INGRESO. Resguardo del ingreso, en concepto de participación en el proceso selectivo al que se concurra, por los importes que seguidamente se indican, según el grupo al que pertenezca la plaza, en el caso de concurrir a más de una convocatoria, deberá realizar un ingreso para cada una de ellas.

- Grupo A1 – 24 €
- Grupo A2 – 18 €
- Grupo C1 – 12 €
- Grupo C2 – 9 €
- A.P. – 7 €

Para ello, a través de la OVT del Ayuntamiento de Murcia, las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo se practicarán autoliquidación, realizando el pago con tarjeta de crédito desde la propia web. Igualmente, podrán imprimir la carta de pago resultante a fin de realizar el ingreso en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que figuran en la misma.

Los pasos a seguir para la obtención de esta autoliquidación son los siguientes:

1. En el área de «Titular» se consignará el número correcto de identificación fiscal que corresponda, pulsando el botón [Siguiente].

2. En el área de «¿Qué quieras pagar?» se consignará;

- a. En el apartado «Municipio/Servicio Gestor», se elegirá el valor "RECURSOS HUMANOS".

- b. En el apartado «Selecciona una tasa», se elegirá la del nombre de la plaza a la que opte, pulsando el botón [Siguiente].

3. En el área «Resumen» es donde podrá elegir entre [Pagar] o [Descargar documento de pago].

- EXENCIÓN. Quedarán exentos del ingreso de la tasa por "participación en procesos selectivos" aquellas personas que acrediten con certificación expedida y actualizada por el organismo oficial competente:

- A) Que estando en situación de desempleo, cumplan los siguientes tres requisitos;

1. que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al SMI (Salario Mínimo Interprofesional), referidas a la percepción de prestación/subsidio por desempleo u otra ayuda que por esta situación se pueda conceder.

B) Que tienen una discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El importe correspondiente a la tasa por "participación en procesos selectivos", así como la exención de la misma están regulados en la vigente Ordenanza Reguladora de los Tributos y Precios Públicos Municipales, más concretamente en la "Ordenanza Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y participación en procesos selectivos", pudiendo consultarse en la web municipal (www.murcia.es), en el apartado de "Información/Normativa y Legislación".

El abono de la tasa por "participación en procesos selectivos", en su caso, el cumplimiento de la causa de exención, deberá poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario, se procederá a la exclusión de la persona aspirante.

La aportación de documentación exigida corresponde, única y exclusivamente a las personas aspirantes, no quedando la administración obligada a comprobar aquellos que pudieran resultar incompletos o faltos de información. En este sentido, no se tendrá en cuenta la remisión a expedientes de otras convocatorias.

No se tendrá en consideración ninguna documentación presentada con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano competente en materia de personal de la Administración de que se trate. En dicho certificado se deberá hacer constar la categoría, cuerpo, escala y/o especialidad de dichos servicios, el subgrupo y/o grupo de clasificación profesional, la titulación exigida como requisito para el ingreso en la misma, el régimen jurídico de la vinculación, el tipo de vínculo y el periodo de prestación de servicios desempeñado, con indicación de la fecha de inicio y final, en su caso, así como el régimen de jornada, con indicación del tiempo en el que se haya permanecido en situaciones que no conlleven el desempeño efectivo de prestación de servicios, así como las licencias sin retribución. En los supuestos que el certificado presentado no recoja esta información, no será objeto de valoración, salvo que ésta se acredite fehacientemente con otro documento oficial.

La experiencia profesional en este Ayuntamiento de Murcia, así como la relativa a cursos de formación recibidos/impartidos correspondientes a los Planes de Formación de éste Ayuntamiento, serán incorporados de oficio a las solicitudes recibidas para tomar parte en las convocatorias por el Servicio de Personal, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y referidos a dicha fecha.

C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante decreto de la Concejalía Delegada del área de Personal, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicando en el Boletín Oficial de la Región de Murcia referencia a la publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia de las listas certificadas de personas admitidas y excluidas, con indicación del plazo de subsanación que se concede a las personas excluidas y a aquellas que habiendo concurrido a la convocatoria de que se trate, no figuren en la lista de admitidos ni de excluidos.

Asimismo, se determinará en la citada resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, salvo que por las características del proceso selectivo esta convocatoria de ejercicio se tuviera que hacer por resolución del órgano de selección, lo cual se indicaría junto a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos.

Transcurrido dicho plazo sin que sea subsanada la causa de exclusión, o se presenten alegaciones por su omisión en el proceso selectivo, se tendrá por desistida la solicitud de participación en el mismo formulada de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La resolución de estas subsanaciones y cualquier otro recurso en vía administrativa contra las mismas, será mediante decreto del mismo Órgano que las aprobó.

Estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información sin consentimiento de los propios afectados.

El hecho de figurar en las listas de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en los procesos selectivos que se convoquen, según lo establecido en el artículo 18.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Cuarta.- Órganos de selección.

Se constituirán Tribunales, cuyos miembros serán nombrados mediante Decreto.

El órgano de selección estará constituido por personal funcionario de carrera; Presidencia, Vocal-Secretaría y un número de vocales no inferior a tres.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

No podrá formar parte del órgano de selección el personal funcionario que hubiera realizado tareas de formación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del órgano de selección deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del órgano de selección, se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, de conformidad con la resolución de

la Secretaría de Estado por la que se revise el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo para el año natural en el que tenga lugar el proceso selectivo.

El órgano de selección podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Los miembros y, en su caso, el personal asesor de los órganos de selección deberán abstenerse de formar parte de los mismos, pudiendo también las personas aspirantes recusarlos, cuando concurran las causas de abstención previstas en la legislación básica sobre régimen jurídico del sector público, notificándolo a la autoridad convocante.

Cuando por causas justificadas y apreciadas por el propio órgano de selección, hubiera una circunstancia que impidiera la asistencia prolongada de alguno de sus miembros, podrá acordar que actúe en su puesto la persona que figura como su suplente.

Quinta.- Proceso selectivo.

A. Sistema de selección y fases del proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se opta porque el sistema selectivo de acceso sea el de concurso oposición, considerando que la fase de concurso permite la valoración de otros aspectos complementarios a la demostración de conocimientos que aporta la fase de oposición, tales como la experiencia profesional, la formación académica y los cursos de especialización y perfeccionamiento, que de otra forma no podrían tenerse en cuenta en el proceso selectivo.

El sistema de selección del presente proceso selectivo será el de concurso oposición y constará de las siguientes fases:

1. Fase concurso
2. Fase oposición
3. Calificación definitiva y propuesta del Órgano de Selección.

B. Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y presentados en el plazo de instancias, no valorándose ningún otro mérito que se presente una vez finalizado dicho plazo. En ningún caso serán valorados los méritos que no sean acreditados conforme a lo previsto en estas bases.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguno de los aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia al/a la interesado/a, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as,

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso será de cuarenta puntos.

1. Por experiencia, en cualquier administración pública, en plazas de la misma categoría, pertenecientes a la misma Escala, Subescala, Clase y Denominación de las plazas objeto de la convocatoria, como personal funcionario y/o laboral, a razón de 0,33 puntos por mes y hasta un máximo de 16 puntos.

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo profesional, personal titular de órganos directivos y superiores, personal contratado con sujeción a las reglas de derecho administrativo, personal vinculado por un contrato no laboral de prestación de servicios, sea de naturaleza civil o mercantil, ni tampoco se valorarán los realizados como alumnado trabajador contratado en desarrollo de programas de políticas activas de empleo.

En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el/la interesado/a, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100% de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado. En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados conforme al porcentaje de la jornada efectivamente desarrollada.

Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada por cuidado de hijos o de cuidado de familiares, se computarán como jornada completa, excepto los prestados como temporal para la cobertura de la reducción de jornada del titular, que se computarán conforme a lo señalado para los servicios prestados a tiempo parcial.

Se considerarán servicios prestados los días efectivamente trabajados y los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

2. Por estar en posesión de titulaciones de igual o superior nivel, distintas a la exigida en la convocatoria, expedidas por el Ministerio de Educación (en el caso de título expedido en el extranjero deberán adjuntar la credencial del Ministerio competente donde se acuerde su homologación o equivalencia a un título español) hasta un máximo de 6,00 puntos y con el siguiente escalado:

- Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, 0,50 puntos.
- Bachiller o técnico, 1,00 puntos.
- Técnico Superior, 1,50 puntos.
- Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, 2,50 puntos.
- Graduado/Licenciado Universitario, 3,00 puntos.
- Título de Doctor, 1,00 puntos.

Siempre valorándose el de mayor nivel de titulación en el caso de que para su obtención hubiere sido necesario cursar el anterior, a excepción del Título de Doctor.

En el caso de más de una titulación, distinta de la exigida como requisito, no se valorará cuando para su obtención sólo haya sido necesario cursar determinadas asignaturas y no otorgara, el citado título, más atribuciones y competencias que el anterior.

3. Por estar en posesión de titulaciones universitarias de Máster de las reguladas en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad o título de máster expedido en el extranjero

(en este caso deberán adjuntar la credencial del Ministerio competente donde se acuerde su homologación o equivalencia a nivel académico de máster), a razón de 1,00 puntos por cada Máster de 60 créditos, 1,50 puntos por cada Máster de 90 créditos y 2 puntos por cada Máster de 120 créditos. La puntuación en este apartado será como máximo de 6,00 puntos.

4. Por estar en posesión de titulaciones oficiales de idiomas extranjeros, siendo el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas el mínimo nivel valorado, valorándose siempre el de mayor nivel de cada idioma, hasta un máximo de 6,00 puntos.

Con el siguiente escalado:

- Certificado oficial de idioma nivel A2, 0,50 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel B1, 1,00 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel B2, 1,50 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel C1, 2,00 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel C2, 3,00 puntos.

5. Por la realización y/o impartición de cursos que guarden relación con las funciones a desarrollar de la plaza objeto de la convocatoria, así como los de informática, Prevención de Riesgos laborales, Idiomas e Igualdad; siempre y cuando hayan sido organizados por:

a) Administración Pública, organismos dependientes de ésta o Colegios Profesionales.

b) Entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre y cuando haya existido participación por parte de la Administración Pública.

A razón de 0,005 puntos por cada hora, hasta un máximo de 6,00 puntos.

Cuando en un curso no se especifique el número de horas, sino que la duración del mismo se determine en créditos, sin indicación de su equivalencia en horas, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas de formación.

C. Fase de oposición.

Constará de un único ejercicio, dividido en dos partes, valorándose la primera parte hasta veinte puntos y la segunda parte hasta cuarenta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos en la primera parte y veinte puntos en la segunda parte para poder continuar en el proceso selectivo.

La puntuación máxima será de 60 puntos.

Los contenidos del mismo se basarán en los textos y normativa que se encuentren vigentes en el momento de su realización.

El número de temas de que constará cada ejercicio, según el grupo/subgrupo o asimilado a que pertenezca la convocatoria correspondiente, será el siguiente:

Grupo A, Subgrupo A1: 90 Temas (18 Temario General, 72 Temario Específico).

Grupo A, Subgrupo A2: 60 Temas (12 Temario General, 48 Temario específico).

Grupo C, Subgrupo C1: 40 Temas (8 Temario General, 32 Temario Específico).

Grupo C, Subgrupo C2: 20 Temas (4 Temario General, 16 Temario Específico).

Agrupaciones Profesionales: 10 Temas (2 Temario General, 8 Temario específico).

1.ª PARTE.

Consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, que versará sobre los contenidos recogidos en el temario General y Específico de la convocatoria, que se adjunta como Anexo único a las presentes Bases.

El cuestionario, constará del número de preguntas que seguidamente se indica por grupo de titulación. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas y sólo una de ellas correcta. Las preguntas no contestadas ni puntúan ni penalizan. En caso de una pregunta con más de una respuesta contestada se considerará como no contestada. Las respuestas erróneas penalizan con un tercio de valor de cada pregunta contestada correctamente.

(N.º Aciertos – N.º de errores/3)

El Tribunal indicará en el momento de realización de la prueba, qué preguntas, equivalentes al 10% del total, serán tenidas en cuenta como criterio de desempate, de producirse éste en la calificación definitiva definida en el apartado D de esta base.

El número de preguntas de esta primera parte serán, por grupo de titulación, las siguientes:

Grupo A, Subgrupo A1- 100 preguntas.

Grupo A, Subgrupo A2 – 90 preguntas.

Grupo C, Subgrupo C1- 80 preguntas.

Grupo C, Subgrupo C2- 60 preguntas.

Agrupaciones Profesionales- 40 preguntas.

2.ª PARTE.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, cuyo contenido se adecuará a la parte específica del temario que figura como Anexo único a las presentes Bases, que guardará relación con la plaza objeto de la convocatoria y constará de un cuestionario tipo test sobre un caso práctico a elegir por los aspirantes entre los dos propuestos por el Tribunal.

El cuestionario, constará del número de preguntas que seguidamente se indica por grupo de titulación. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas y sólo una de ellas correcta. Las preguntas no contestadas ni puntúan ni penalizan. En caso de una pregunta con más de una respuesta contestada se considerará como no contestada. Las respuestas erróneas penalizan con un tercio de valor de cada pregunta contestada correctamente

(N.º aciertos – N.º de errores/3)

El número de preguntas de que constará el cuestionario sobre un caso práctico, por grupo de titulación, será:

Grupo A, Subgrupo A1 - 40 preguntas.

Grupo A, Subgrupo A2- 30 preguntas.

Grupo C, Subgrupo C1- 20 preguntas.

Grupo C, Subgrupo C2- 15 preguntas.

Agrupaciones Profesionales - 10 preguntas.

D. Calificación definitiva y propuesta del tribunal.

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los ejercicios, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, dando traslado de la misma al titular de la Concejalía-Delegada del área de Personal al objeto de que lleve a cabo la propuesta de nombramiento correspondiente.

Una vez finalizado el proceso selectivo de la convocatoria correspondiente, con aquellos aspirantes que no hubieran obtenido plaza y tengan una puntuación igual o superior a 30 puntos en el proceso selectivo, se constituirá lista de espera de conformidad con los criterios de creación y gestión de listas de espera, acordados en Mesa General de Negociación y aprobados por Junta de Gobierno.

En el caso de empate en la calificación definitiva, se resolverá teniendo en cuenta:

- a) Mayor puntuación en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.
- b) Si persiste el empate por la mayor puntuación en el primer apartado de la fase de concurso.
- c) Si se mantuviera el empate, por la mayor puntuación en el primera parte de la fase de oposición.
- d) Si continuara el empate, por la mayor puntuación en la fase de concurso.
- e) Si se mantuviera el empate, por el mayor número de respuestas correctas del bloque definido por el órgano de selección en la primera parte del ejercicio.
- f) Si continuara el empate, pertenecer al sexo menos representado en la categoría profesional objeto de la convocatoria, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- g) Si aún persistiera el empate, por orden alfabético, por cuyo apellido empiece por la letra resultante del sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración pública a este fin, para los procesos selectivos convocados.

Aquellas personas aspirantes propuestas por el órgano de selección, que no siendo españolas posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, además de la documentación del cumplimiento de requisitos, deberán acreditar documentalmente el conocimiento del idioma castellano hablado y escrito mediante alguno de los siguientes medios:

- Aportación del Diploma de Español como lengua extranjera (B2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre,
- Aportación del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas,
- Certificación de haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año,
- Poseer una titulación académica española.

Las personas aspirantes propuestas para nombramiento, que no pudieran acreditar el conocimiento del idioma castellano mediante certificación oficial deberán acreditarlo mediante la realización de una prueba, en el que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrito del castellano.

Dicha prueba, que tendrá una duración máxima de una hora, consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con una comisión designada por la Concejalía que tenga atribuidas las competencias en materia de personal, estando integrada por tres personas

funcionarias públicas de los subgrupos A1, A2 o C1. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Desde el servicio de Personal realizará la verificación de los requisitos exigidos de participación en cada convocatoria, sin que ello exima a las personas que se les requiera de su acreditación a nivel individual.

Con carácter previo a los nombramientos objeto de cada convocatoria se efectuará una publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) con indicación expresa del plazo, documentación adicional y procedimiento establecido.

Si no superara el preceptivo reconocimiento médico, no hubiera acreditado el dominio del idioma castellano hablado y escrito en su caso, o, dentro del plazo indicado, no presentara la documentación se le declarará decaído en su derecho, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia, quedando excluido del proceso selectivo. Dada esta circunstancia y existiendo aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo en el turno correspondiente, no hubieran obtenido plaza, serán automáticamente propuestos para su nombramiento, conforme a la calificación definitiva obtenida en el citado proceso selectivo, ordenada descendentemente, en número y orden de prelación equivalente a las personas aspirantes excluidas.

En el supuesto de tener la condición de persona funcionaria pública, se estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente la certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Sexta. Incidencias.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Séptima.- Vinculación de las bases y recursos.

A. Vinculación.

La presente convocatoria y sus Bases vincula al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en el proceso selectivo y una vez publicadas solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B. Recursos.

1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, salvo las actuaciones del órgano de selección, ponen fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados mediante la interposición del correspondiente del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación y ante el mismo órgano que dicte el acto,

de conformidad con los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así también se podrá interponer contra dichos actos recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8, 14.2, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

2. Contra la publicación de la resolución de admitidos y excluidos, se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la misma, para presentar escrito de subsanación (reclamación). Transcurrido el mismo sin que sea subsanada la causa de exclusión o inadmisión en el proceso selectivo, se tendrá por desistida la solicitud de participación en el proceso selectivo formulada por la persona interesada. Artículos 20.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como el 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Contra las actuaciones del órgano de selección habrá que distinguir, estando indicado en el pie de las propias publicaciones;

- Actos de trámite no cualificados. Son aquellos que no deciden ni directa ni indirectamente sobre el fondo del asunto, no determinando la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produciendo indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Actos de trámite cualificados. Resto de actuaciones del órgano de selección, pudiendo interponer reclamación ante el mismo en el plazo indicado en la propia publicación del órgano de selección; o recurso de alzada, ante el órgano que haya nombrado a su presidente, en el plazo de 1 mes, de conformidad con los artículos 112, 114, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesta la reclamación, se deberá esperar a la resolución de la misma para poder interponer el recurso de alzada indicado.

Contra la composición del órgano de selección se podrá interponer escrito de recusación, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.»

Murcia, a 23 de febrero de 2026.—El Alcalde, P.D., la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía 05/07/2023).

Anexo único

Temario general

El aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2022 y publicado en el BORM de 26 de octubre de 2022 para las Convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2021 y 2022.

Temario específico

ADMINISTRATIVO/A	
Tema 1.-	Los interesados en el procedimiento administrativo. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Normas generales de actuación de la actividad de las Administraciones Públicas.
Tema 2.-	Fases del procedimiento administrativo. Iniciación: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación del procedimiento. Instrucción: Intervención de los interesados, pruebas e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.
Tema 3.-	Finalización del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: La terminación convencional.
Tema 4.-	La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La Ejecución. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.
Tema 5.-	El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores.
Tema 6.-	Recursos administrativos
Tema 7.-	Principios de la potestad sancionadora en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Ejercicio de la potestad sancionadora por las Entidades Locales.
Tema 8.-	Procedimiento para el ejercicio de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
Tema 9.-	Las subvenciones de las Administraciones Públicas: tipos. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Procedimiento de Justificación. Procedimiento de reintegro.
Tema 10.-	Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
Tema 11.-	Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación.
Tema 12.-	Efectos de los contratos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.
Tema 13.-	El contrato de obras. Preparación del contrato de obras. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución del contrato.
Tema 14.-	El contrato de concesión de obras. Preparación del contrato. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Régimen económico-financiero de la concesión. Extinción de las concesiones. El contrato de concesión de servicios.
Tema 15.-	El contrato de suministro: delimitación, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. Los contratos de servicios: delimitación, contenido, duración, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.
Tema 16.-	La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Murcia. Los Bandos.
Tema 17.-	Régimen de organización y funcionamiento de los municipios de gran población. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.
Tema 18.-	Acceso a la función pública. Requisitos. Sistemas de acceso. Concepto y formas de provisión de puestos de trabajo. Extinción de la condición de funcionario público local.
Tema 19.-	Derechos y deberes de los funcionarios públicos. La carrera administrativa: concepto y contenido. Promoción interna. Sistema retributivo. Permisos y licencias.
Tema 20.-	Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria. Reclamaciones Económico-Administrativas en el ámbito local. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. Régimen jurídico.
Tema 21.-	El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria. Devengo y periodo impositivo.
Tema 22.-	El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y periodo impositivo. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo.
Tema 23.-	El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión tributaria. Tasas y precios públicos. Las contribuciones especiales. Las cuotas de urbanización.
Tema 24.-	El Presupuesto General de las entidades locales. Principios. Documentos de que consta. La bases de ejecución del Presupuesto. Proceso de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto. Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto. La prórroga presupuestaria.

ADMINISTRATIVO/A	
Tema 25.-	La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medio de pago.
Tema 26.-	El endeudamiento local. Especial referencia a los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla del gasto para las Corporaciones Locales. Medidas aplicables. La transparencia de la información económico-financiera.
Tema 27.-	La contabilidad de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La Cuenta General.
Tema 28.-	El control interno de la actividad económica-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes.
Tema 29.-	Informática básica. Concepto de Informática. Hardware: componentes del ordenador y periféricos. Software: Concepto de Sistema Operativo. Principales aplicaciones utilizadas por personal de Administración: Procesador de textos, Hoja de Cálculo, Base de datos. Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento.
Tema 30.-	La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico. La Plataforma de Interoperabilidad.
Tema 31.-	El deber de conservación. Las ordenes de ejecución. Declaración de ruina, régimen jurídico y clases.
Tema 32.-	Los bienes de las entidades locales: clases y régimen jurídico. Adquisición, enajenación, disfrute y aprovechamiento de los bienes locales.
ANALISTA PROGRAMADOR	
El aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2022 y publicado en el BORM de 26 de octubre de 2022 para las Convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2021 y 2022.	
ARQUITECTO/A	
El aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2022 y publicado en el BORM de 26 de octubre de 2022 para las Convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2021 y 2022.	
ARQUITECTO TÉCNICO	
El aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de enero de 2025 y publicado en el BORM de 27 de enero de 2025 para las Convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2023.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	
El aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2022 y publicado en el BORM de 26 de octubre de 2022 para las Convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2021 y 2022.	
CONSERJE DE COLEGIO	
El aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2022 y publicado en el BORM de 26 de octubre de 2022 para las Convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2021 y 2022.	
DELINEANTE	
El aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2022 y publicado en el BORM de 26 de octubre de 2022 para las Convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2021 y 2022.	
EDUCADOR/A EE.II	
El aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2022 y publicado en el BORM de 26 de octubre de 2022 para las Convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2021 y 2022.	
EDUCADOR/A SOCIAL	
El aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2022 y publicado en el BORM de 26 de octubre de 2022 para las Convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2021 y 2022.	
ENFERMERO/A	
El aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de enero de 2025 y publicado en el BORM de 27 de enero de 2025 para las Convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2023.	
GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
Tema 1.-	La Corona. Funciones del Rey. El refrendo.
Tema 2.-	Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
Tema 3.-	El Gobierno: Composición, organización y funciones. El Presidente del Gobierno y los Ministros. El control parlamentario del Gobierno.
Tema 4.-	La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Características. Estructura. Proceso de elaboración y reforma.
Tema 5.-	El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población. Formas de organización del Municipio.
Tema 6.-	El Ayuntamiento. Órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones.
Tema 7.-	La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimientos y límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
Tema 8.-	Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. Interesados. Clases de interesados en el procedimiento. Derecho de las personas y los interesados.

GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
Tema 9.-	La iniciación del procedimiento administrativo: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación del procedimiento. Instrucción: Intervención de los interesados, pruebas e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.
Tema 10.-	Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
Tema 11.-	Recursos administrativos. Clases. Procedimientos sustitutos de recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
Tema 12.-	La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus especialidades. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
Tema 13.-	La responsabilidad patrimonial de la Administración. Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
Tema 14.-	La contratación del sector público: concepto, naturaleza jurídica y régimen jurídico. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato, régimen de invalidez, recurso especial en materia de la contratación.
Tema 15.-	Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
Tema 16.-	Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación.
Tema 17.-	Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.
Tema 18.-	El contrato de obras. Preparación del contrato de obras. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución del contrato.
Tema 19.-	El contrato de concesión de obras. Preparación del contrato. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Régimen económico-financiero de la concesión. Extinción de las concesiones. El contrato de concesión de servicios.
Tema 20.-	El contrato de suministro: delimitación, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. Los contratos de servicios: delimitación, contenido, duración, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.
Tema 21.-	La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Elementos de la expropiación forzosa: sujeto, objeto y causa. El procedimiento general. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
Tema 22.-	El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. Afectación y mutaciones demaniales. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.
Tema 23.-	La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios y órganos complementarios. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto.
Tema 24.-	Régimen de organización y funcionamiento de los municipios de gran población.
Tema 25.-	La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Murcia. Los Bando.
Tema 26.-	Las formas de actividad de las Entidades Locales. La actividad de fomento. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.
Tema 27.-	Las subvenciones de las Administraciones Públicas: tipos. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero.
Tema 28.-	Acceso a la función pública. Requisitos. Sistemas de acceso. Concepto y formas de provisión de puestos de trabajo. Extinción de la condición de funcionario público local.
Tema 29.-	Derechos y deberes de los funcionarios públicos. La carrera administrativa: concepto y contenido. Promoción interna. Sistema retributivo. Permisos y licencias.
Tema 30.-	Régimen disciplinario de los funcionarios locales. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades. Situaciones administrativas del personal funcionario..
Tema 31.-	Régimen urbanístico del suelo en la Región de Murcia.
Tema 32.-	El Plan General de Ordenación Urbanística. Concepto. Contenidos. Procedimiento.
Tema 33.-	Planeamiento de desarrollo. Planes parciales y planes especiales. Estudios de detalle. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.
Tema 34.-	Modalidades de gestión urbanística en la normativa urbanística de la Región de Murcia. Sistemas de actuación. Actuaciones de iniciativa pública y privada.
Tema 35.-	Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo: licencias urbanísticas, actos sujetos a licencia y procedimiento de otorgamiento. Declaración responsable y comunicación previa en materia de urbanismo de la Región de Murcia.
Tema 36.-	Las ordenes de ejecución. Declaración de ruina, régimen jurídico y clases. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.
Tema 37.-	Régimen de las infracciones urbanísticas en la Región de Murcia. Sujetos responsables. Clases de infracciones. Sanciones, graduación y clases. Prescripción de infracciones y sanciones.
Tema 38.-	Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria. Reclamaciones Económico-Administrativas en el ámbito local. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. Régimen jurídico.

GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
Tema 39.-	La gestión tributaria en la Administración Local. Competencia. Procedimientos. La inspección de los tributos en el ámbito local. El procedimiento de inspección. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.
Tema 40.-	El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria. Devengo y periodo impositivo. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y periodo impositivo.
Tema 41.-	El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión tributaria. Tasas y precios públicos. Las contribuciones especiales. Las cuotas de urbanización.
Tema 42.-	La recaudación local. Régimen jurídico. Competencia. Entidades colaboradoras en la recaudación. Formas de extinción de la deuda. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario y en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.
Tema 43.-	El Presupuesto General de las entidades locales. Principios. Documentos de que consta. La bases de ejecución del Presupuesto. Proceso de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto. Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto. La prórroga presupuestaria. Referencia al Presupuesto General del Ayuntamiento de Murcia.
Tema 44.-	Gestión de presupuesto de ingresos. Fases en la gestión del presupuesto de ingresos. Ingresos pendientes de aplicación. Devolución de ingresos indebidos. Aplazamientos y fraccionamientos.
Tema 45.-	La ejecución del presupuesto de gastos. Fases en la gestión del presupuesto de gastos. Realización material del pago. Reintegro de pagos. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. El cierre y la liquidación del presupuesto. Tramitación.
Tema 46.-	El endeudamiento local. Especial referencia a los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla del gasto para las Corporaciones Locales. Medidas aplicables. La transparencia de la información económico-financiera. El régimen jurídico de la Tesorería de las Entidades Locales. Objetivos y funciones. La planificación financiera. El principio de unidad de caja.
Tema 47.-	La contabilidad de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La Cuenta General.
Tema 48.-	El control interno de la actividad económica-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora. El control financiero, de eficacia y eficiencia. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes.
INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	
El aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2022 y publicado en el BORM de 26 de octubre de 2022 para las Convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2021 y 2022.	
INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA	
El aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2022 y publicado en el BORM de 26 de octubre de 2022 para las Convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2021 y 2022.	
INGENIERO/A TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	
El aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de enero de 2025 y publicado en el BORM de 27 de enero de 2025 para las Convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2023.	
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	
El aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2022 y publicado en el BORM de 26 de octubre de 2022 para las Convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2021 y 2022.	
OFICIAL DE OFICIOS	
El aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de enero de 2025 y publicado en el BORM de 27 de enero de 2025 para las Convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2023.	
OFICIAL FONTANERO	
Tema 1.-	Conceptos fundamentales en fontanería. Caudales y consumos, velocidad, desplazamiento del agua, relación entre caudal, velocidad y sección. Presión, relación presión-altura, pérdidas de carga, golpe de ariete
Tema 2.-	Soldaduras. Tipos, materiales a emplear y técnicas
Tema 3.-	Tratamientos del agua. Composición del agua de consumo, descalcificación,
Tema 4.-	Instalaciones interiores. Diseño y montaje de instalaciones, dimensionamiento y caudales mínimos en aparatos domésticos
Tema 5.-	Elementos de las instalaciones. Tuberías y accesorios, válvulas y dispositivos de control, grifería sanitaria, contadores, aljibes
Tema 6.-	Bombas y grupos de presión. Tipos y funcionamiento de las bombas, componentes de un grupo de presión
Tema 7.-	Instalaciones de fluxores. Dimensionado, características y funcionamiento
Tema 8.-	Red de evacuación y desagües. Instalación, dimensionamiento y materiales. Sistemas contra incendios. Red de distribución. Grupo de presión. Bocas de incendios equipadas. Rociadores. Extintores
Tema 9.-	Máquinas y herramientas. Clases, condiciones de trabajo
Tema 10.-	Corrosiones e incrustaciones. Tipos de corrosión, medidas de prevención y protección.
Tema 11.-	Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria. Tipos, materiales y características.
Tema 12.-	Estaciones depuradoras de aguas residuales. Generalidades.
Tema 13.-	Prevención de Legionella. Generalidades y medidas preventivas.

OFICIAL FONTANERO
Tema 14.- Normativa e interpretación de planos, simbología.
Tema 15.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
Tema 16.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III: Derechos y Obligaciones.
OFICIAL MECÁNICO
El aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2022 y publicado en el BORM de 26 de octubre de 2022 para las Convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2021 y 2022.
ORDENANZA
El aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2022 y publicado en el BORM de 26 de octubre de 2022 para las Convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2021 y 2022.
PSICÓLOGO/A
El aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2022 y publicado en el BORM de 26 de octubre de 2022 para las Convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2021 y 2022.
TÉCNICO AUXILIAR DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES
El aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2022 y publicado en el BORM de 26 de octubre de 2022 para las Convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2021 y 2022.
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
El aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2022 y publicado en el BORM de 26 de octubre de 2022 para las Convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2021 y 2022.
TÉCNICO MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
El aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2022 y publicado en el BORM de 26 de octubre de 2022 para las Convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2021 y 2022.
TÉCNICO MEDIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESCUELAS INFANTILES
El aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2022 y publicado en el BORM de 26 de octubre de 2022 para las Convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2021 y 2022.
TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN FÍSICA
El aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de enero de 2025 y publicado en el BORM de 27 de enero de 2025 para las Convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2023.
TÉCNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE
El aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de enero de 2025 y publicado en el BORM de 27 de enero de 2025 para las Convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2023.